



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

18

BUENOS AIRES, 16 FEB 2007

VISTO el Expediente N° S01:0479755/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sus agregados sin acumular Expedientes N° 800-008655/2000, N° 800-005513/2001, N° 800-007071/2001, N° 800-010613/2001, todos del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; N° S01:0172382/2003, N° S01:0255454/2004, N° S01:0263146/2004, N° S01:0263605/2004, N° S01:0264130/2004, N° S01:0266285/2004, N° S01:0270441/2004, N° S01:0047340/2005, N° S01:0063070/2005, N° S01:0075879/2005, N° S01:0122670/2005, N° S01:0123320/2005, N° S01:0145521/2005, N° S01:0145864/2005, N° S01:0146079/2005, N° S01:0146092/2005 y N° S01:0380262/2005, todos del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

M. E. y P. PROYECTO N°
15547
/
/

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

MC

Que de acuerdo al Artículo 23 de la citada ley, se estableció como Autoridad de



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

Aplicación a la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la citada autoridad se encuentra facultada para delegar funciones en las provincias que adhieran a la mencionada ley.

Que el Artículo 9º de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA establece que cuando las presentaciones de emprendimientos no superen las DIEZ HECTAREAS (10 ha.) en el caso de plantaciones, ni las CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.) en el caso de poda, raleo o manejo de rebrotes, la documentación legal quedará en poder de la autoridad provincial, quien avalará el cumplimiento de los recaudos legales y técnicos impuestos por la mencionada Ley Nº 25.080.

Que existen en la actualidad planes por plantaciones efectuadas en los períodos 2000, 2001 y 2002 pendientes de pago, cuyo atraso responde a distintas causas operativas y normativas.

Que el sistema de controles previos al pago, el número creciente de beneficiarios de la Provincia de MISIONES y la necesidad de modificar los procedimientos internos de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio, generan una particular situación que provoca mayores demoras en el procesamiento de los pagos.

Que a efectos de evitar las mismas, que de acaecer podrían comprometer las plantaciones del presente ejercicio, y tomando en consideración la intervención provincial tanto en la etapa de presentación de proyectos como en la certificación de los trabajos

M. E. y P. PROYECTOS
15547

43

MC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

realizados, se estima procedente delegar en la Provincia de MISIONES la conclusión de los trámites de los expedientes y ordenar los pagos que se irán autorizando a pequeños productores, por medio de resoluciones, con fondos que a tal efecto serán proveídos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, de acuerdo al Convenio N° 1 registrado el 25 de enero de 2006, suscripto entre la mencionada Secretaría y la Provincia de MISIONES.

Que es necesario establecer las pautas que se deberán seguir a los efectos de la liquidación y pago del apoyo económico no reintegrable que por este acto se delega en la Provincia de MISIONES.

Que el Anexo XIV de la citada Resolución N° 22/01 fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los períodos 2000 y 2001 y el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, los establece para los períodos 2002 y 2003.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébanse los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte

M. E. y P.
PROYECTOS Nº
15547

4

MC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

18

integrante de la presente resolución y autorízase el pago de las superficies que fueren constatadas como logradas mediante inspección realizada por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o la Autoridad de Aplicación Nacional, no pudiendo excederse, en ningún caso, las superficies y montos consignados individualmente para cada plan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- A los efectos de la valoración del apoyo económico no reintegrable correspondiente a superficies menores a las aprobadas por la presente resolución, resultarán de aplicación los montos establecidos en el Anexo XIV de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, para los períodos 2000 y 2001 y en el Anexo de la Resolución Nº 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para los períodos 2002 y 2003.

ARTICULO 3º.- Establécese como condición previa al pago de las solicitudes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, el análisis técnico y legal efectuado por la Autoridad de Aplicación Provincial, de acuerdo a la normativa aplicable, y el cumplimiento de todos los requerimientos pendientes que consten en cada expediente a la fecha de su remisión a la provincia, así como también toda otra petición que efectúe esa autoridad como consecuencia del referido análisis.

ARTICULO 4º.- La Provincia de MISIONES efectuará la liquidación final y el pago de las solicitudes presentadas para las actividades de forestación, poda y raleo ejecutadas durante los años 2000, 2001 y 2002 cuyos números de expedientes se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución, presentadas oportunamente en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, con fondos que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION remitirá en la forma y condiciones establecidas en el Convenio Nº 1

M. E. y P. PROYECTO Nº
15547

6

MC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

registrado el 25 de enero de 2006 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio y la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La Autoridad de Aplicación Provincial deberá dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago de cada uno de los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, dejando constancia documental debidamente agregada a cada expediente, permaneciendo los mismos a disposición de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para efectuar las verificaciones.

ARTICULO 6°.- Notifíquese al MINISTERIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y TURISMO de la Provincia de MISIONES a través de la citada Dirección.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 3

M. E. y P.
PROYECTO Nº
15547
/
/



ANEXO I

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
800-008655/2000	PERALTA DO SANTOS, Jorge (M.I. N° 14.207.821)	Plantación	2000	10	Melia sp
800-005513/2001	SCHWARZ, Alfredo (M.I. N° 17.807.641)	Plantación	2000	1,4	Pinus sp
800-007071/2001	VENTURA, Julian María (M.I. N° 7.553.592)	Plantación	2000	1,4	Eucalyptus sp. y Pinus sp.
800-010613/2001	TONN, Víctor Julio (M.I. N° 14.063.307)	Plantación	2000	24,9	Pinus sp.
800-010613/2001	TONN, Víctor Julio (M.I. N° 14.063.307)	Plantación	2000	46,2	Toona sp., Araucaria sp. y Grevillea sp.
S01-0047340/2005	RODRIGUEZ, Nélida (M.I. N° 10.002.620)	Plantación	2001	1,75	Melia sp.
S01-0123320/2005	D.K.M. S.A. (CUIT N° 30-59573069-0)	Poda	2001	7	Pinus sp.
S01-0123320/2005	D.K.M. S.A. (CUIT N° 30-59573069-0)	Raleo	2001	7	Pinus sp.
S01-0172382/2003	DEGENER, Gerardo Francisco Anibal Erico Mario (M.I. N° 7.552.724)	Plantación	2001	24,5	Melia sp.
S01-0063070/2005	HUTWER, Miguel (M.I. N° 14.088.124)	Plantación	2001	3,1	Pinus sp. y Eucalyptus sp.
S01-0063070/2005	HUTWER, Miguel (M.I. N° 14.088.124)	Plantación	2001	9,8	Toona sp., Araucaria sp. y Grevillea sp.
S01-0075879/2005	PEREIRA, Horacio (M.I. N° 11.932.363)	Plantación	2001	3,5	Melia sp.
S01-0122670/2005	REIST, Alberto Tito (M.I. N° 7.487.538)	Plantación	2001	5	Araucaria sp. y Melia sp.
S01-0145864/2005	LEIVA, Héctor Daniel (M.I. N° 13.875.661)	Plantación	2001	10	Pinus sp.
S01-0380262/2005	MASIS, Luis Osvaldo (C.I. N° 111.397)	Plantación	2001	24,5	Melia sp. y Araucaria sp.
S01-0380262/2005	MASIS, Luis Osvaldo (C.I. N° 111.397)	Plantación	2001	0,5	Pinus sp.
S01-0145521/2005	LAGO, Antonio Angel (M.I. N° 16.170.201)	Plantación	2001	2,5	Pinus sp.
S01-0146079/2005	YARSCIEWSKI, Alberto (M.I. N° 18.546.961)	Plantación	2001	2,45	Melia sp.
S01-0146079/2005	YARSCIEWSKI, Alberto (M.I. N° 18.546.961)	Plantación	2001	0,25	Pinus sp.
S01-0146092/2005	BONKIEVICZ, José Miguel (M.I. N° 18.786.667)	Plantación	2001	9	Pinus sp.
S01-0255454/2004	OSTAPCZUK, Olga Beatriz (M.I. N° 13.042.480)	Plantación	2002	18	Pinus sp.
S01-0263146/2004	HAHN, José Alberto (M.I. N° 14.973.760)	Plantación	2002	4,16	Eucalyptus sp.
S01-0263605/2004	PLANTADORA LUJAN S.A. (CUIT N° 30-60873826-2)	Plantación	2002	17,7	Melia sp. y Araucaria sp.

M. E. y P.
PROYECTO N°
15547

MC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

100

ANEXO I

M. E. V. P.
PROYECTO Nº
15547

MC

S01 0263605/2004	PLANTADORA LUJAN S.A. (CUIT N° 30-60873826-2)	Plantación	2002	1,3	Pinus sp.
S01 0264130/2004	HILLEBRAND, Bertilo (M.I. N° 7.555.927)	Plantación	2002	7	Pinus sp.
S01 0266285/2004	CHEFFER, José Paulo (M.I. N° 17.828.211)	Plantación	2002	2	Pinus sp.
S01 0270441/2004	WINTONIUK, Estanislao (M.I. N° 5.540.327)	Plantación	2002	23	Pinus sp.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
800-008655/2000	PERALTA DO SANTOS, Jorge (M.I. N° 14.207.821)	6.240,00
800-005513/2001	SCHWARZ, Alfredo (M.I. N° 17.807.641)	728,00
800-007071/2001	VENTURA, Julian María (M.I. N° 7.553.592)	728,00
800-010613/2001	TONN, Víctor Julio (M.I. N° 14.063.307)	41.776,80
S01:0047340/2005	RODRIGUEZ, Néida (M.I. N° 10.002.620)	1.092,00
S01:0123320/2005	D.K.M. S.A. (CUIT N° 30-59573069-0)	630,00
S01:0172382/2003	DEGENER, Gerardo Francisco Aníbal Erico Mario (M.I. N° 7.552.724)	15.288,00
S01:0063070/2005	HUTWER, Miguel (M.I. N° 14.088.124)	7.727,20
S01:0075879/2005	PEREIRA, Horacio (M.I. N° 11.932.363)	2.184,00
S01:0122670/2005	REIST, Alberto Tito (M.I. N° 7.487.538)	3.120,00
S01:0145864/2005	LEIVA, Héctor Daniel (M.I. N° 13.875.661)	5.200,00
S01:0380262/2005	MASIS, Luis Osvaldo (C.I. N° 111.397)	15.548,00
S01:0145521/2005	LAGO, Antonio Angel (M.I. N° 16.170.201)	1.300,00
S01:0146079/2005	YARSCEWSKI, Alberto (M.I. N° 18.546.961)	1.658,80
S01:0146092/2005	BONKIEVICZ, José Miguel (M.I. N° 18.786.667)	4.680,00
S01:0255454/2004	OSTAPCZUK, Olga Beatriz (M.I. N° 13.042.480)	15.462,00
S01:0263146/2004	HAHN, José Alberto (M.I. N° 14.973.760)	5.033,60
S01:0263605/2004	PLANTADORA LUJAN S.A. (CUIT N° 30-60873826-2)	27.178,50
S01:0264130/2004	HILLEBRAND, Bertilo (M.I. N° 7.555.927)	7.959,00
S01:0266285/2004	CHEFFER, José Paulo (M.I. N° 17.828.211)	2.274,00
S01:0270441/2004	WINTONIUK, Estanislao (M.I. N° 5.540.327)	26.151,00
	TOTAL	191.958,90

M. E. y P. PROYECTO N°
15744
/
/

6

MC